

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 12 de mayo de 2025.

NOTA N°: 244/2025

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA

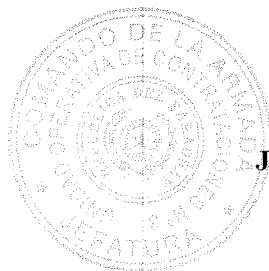
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 para los “SERVICIOS DE RECARGAS DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA”, con ID N° 460.562., a fin de solicitar el Código de Contratación del presente llamado.

Adjunto:

- ✓ Contrato N° 27/2025 de la Empresa FIRE MASTER S.R.L.
- ✓ CDP N° 344/2025

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3





**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

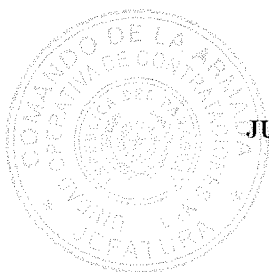
DECLARACIÓN JURADA.

ID.: 460.562.

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **ABOG. JUAN AGUSTIN ENCINA.**

De conformidad a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/23** en su **Artículo 51°**. *Plazo de interposición de protestas contra el resultado.*

Yo, **Cap C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 3** de la **ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por la firma del **Contrato N° 27/2025**, **Empresa FIRE MASTERS S.R.L.**, Correspondiente a la **LMC N° 13/2025** para los **"SERVICIOS DE RECARGAS DE EXTINTORES Y OXIGENO MEDICINAL PARA LA ARMADA"**, antes del plazo establecido en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, el motivo cual se realizó la suscripción del Contrato antes del tiempo establecido, obedece a que la Armada Paraguaya necesita contar con la Provisión de recargas de Extintores y Oxígenos para las distintas dependencias de la Armada a modo de ser utilizado en cualquier siniestro dentro de la instalaciones y en lo que acontezca esta necesidad, razón por la cual se suscribe el presente contrato antes del plazo establecido, ya que se requiere de suma urgencia contar con lo Adjudicado mediante este presente contrato.



JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe de la UOC N° 3